



Agustinos

PROVINCIA DE
SAN JUAN DE SAHAGÚN

OFICINA DE COMUNICACIÓN

del derrame del 2014 y hay un nuevo derrame. Estamos ante 50 años de explotación petrolera irresponsable.

Nuestro petitorio

1. Que en plazo establecido llegue a la comunidad Nativa de Cuninico el Presidente de la Republica, la presidencia del Consejo de Ministros y autoridades que tengan poder de decisión política para dar solución a la Emergencia Sanitaria y humanitaria.
2. Solicitamos al Estado que de manera inmediata se abastezca de alimentos, agua, atención médica y medicinas a la población afectada por el derrame de hidrocarburo.
3. Solicitamos a Petroperú que tome acción inmediata y vigile y supervise el oleoducto para prevenir otros derrames de petróleo por falta de mantenimiento.
4. Solicitamos a OEFA identifique las causas de derrame y ordene las medidas de remediación indispensables.
5. Solicitamos al Estado Peruano que nos pague una compensación económica por los daños y perjuicio ocasionados a la población, afectando la salud, la alimentación, el agua, y además los trabajos cotidianos que hemos tenido que paralizar por esta emergencia como son la pesca y la agricultura.
6. Solicitamos al Poder Judicial sanción severa a los responsables de estos derrames, y solicitamos al Ministerio Público y en concreto al Fiscal Provincial de Nauta los resultados de las investigaciones por los responsables de los derrames de petróleo, tanto a los funcionarios de Petroperú por la comisión del delito de omisión de funciones y exposición de personal a peligro, como consecuencia de la falta de mantenimiento a peligro, como a los responsables del atentado contra el Oleoducto Norperuano, sean estas autores intelectuales como personas vinculadas a las empresas de remediación como autores materiales.
7. Solicitamos el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres en el caso del derrame de Cuninico, y se cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto supremo N° 111-2012-PCM, que dispone la aprobación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, y el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que dispone la aprobación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.

Handwritten notes and signatures:
- Top left: "Solicitado APAPA Cuninico"
- Top center: "CARLOS LUIS VASQUEZ VASQUEZ AGENTE MUNICIPAL"
- Top right: "FEDERACIÓN DE PUEBLOS COCAJAS UNIDOS DEL MARAÑÓN", "GALO VASQUEZ SILVA PRESIDENTE DNI 05715053"
- Middle left: "Julio E. Arriaga Asistente APU CC.NN. SAN FRANCISCO DNI: 057315122 BASE FEDERACION EDUCACION"
- Middle right: "Fiscal Vice Pro. Cuninico", "Dirigetivo", "Fiscal Cuninico"
- Bottom left: "SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL SAN JUAN DE SAHAGÚN", "CC.NN. SEDES DE MAYO", "COMUNIDAD NATIVA SAN ANTONIO APU", "MAYORÍA INDÍGENA CUNINICO"
- Bottom center: "JUAN FELIPE BENGIO PAHAÑO DNI 01874878 TENIENTE GOBERNADOR CC.NN. SAN ANTONIO", "Tesorera Cuninico"
- Bottom right: "COMUNIDAD NATIVA SAN ANTONIO APU", "COMITÉ COMUNAL APU DNI: 60265028"
- Far right: "DNI. COIS DE MAYO"

